REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nro.93/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2016 PARA LA RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

Asunción, 12 de agosto de 2016

VISTO: *El Memorando DLA Nº 109/2016 de fecha 20 de abril de 2016, por el cual se solicita iniciar el procedimiento para la Recarga de Extintores para la Justicia Electoral correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, y:----------*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 25 de julio de 2016, se procedió a la recepción y apertura del sobre de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nro. 21909/03 y sus modificaciones.----------*

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nro. 42/2016 de fecha 10 de mayo de 2016 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------

Que en fecha 25 de julio de 2016, el Comité de Evaluación solicito su parecer Jurídico al Departamento de Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de proseguir con la evaluación de la única oferta presentada en el llamado de referencia.----------

Que según Informe D.U.O.C. Nº 07/2016 de fecha 26 de julio de 2016, el Departamento de Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contratación expreso cuanto sigue: "...corresponde a ésta Jefatura, recomendar la prosecución del análisis de la oferta presentada en el llamado de referencia, fundado en la necesidad Institucional de contar con los servicios requeridos, conforme al pedido de la dependencia solicitante, y a fin de cumplir con las metas y objetivos trazados para el presente Ejercicio Fiscal...", de conformidad al Art. 2 de la Resolución DNCP Nro. 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015 y al Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nro. 956/2016 de fecha 1 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nro. 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016, durante la evaluación se constataron precios que superan los porcentajes determinados en dichas normativas; por tanto se solicitó a la empresa oferente el desglose de costos y posteriormente se recibió la justificación del precio ofertado.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 5 de agosto de 2016, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa: ***FIRE MASTERS S.R.L.,*** *atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Total, contemplado en las bases y condiciones.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nro.93/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2016 PARA LA RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL ----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nro. 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.-

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" y del Subgrupo del Gasto 350 - "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Que la Ley Nro. 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma...".----------

Que por Resolución TSJE Nro. 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designa Presidente y Vicepresidente para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

***Art. 1°.-** Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 1/2016 para la "Recarga de Extintores para la Justicia Electoral - ID Nro. 315121" a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.,** con RUC Nro. 80022912-6 conforme al siguiente detalle: ----------*

FIRE MASTERS S.R.L.	
ÍTEMS	***PRECIO TOTAL***
1,2,3,4,5 y 6	*18.820.800.-*

*Por un precio total de **Gs. 18.820.800.- (Guaraníes Dieciocho Millones Ochocientos Veinte Mil Ochocientos)**, incluido todos los impuestos.----------*

***Art. 2°.-** Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 5 de agosto de 2016.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA ★

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nro.93/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2016 PARA LA RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL ----------

3/3

Art. 3°.- *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" y del Subgrupo del Gasto 350 - "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------*

Art. 4°.- *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 5°.- *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 6°.- *Cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

ANTE MÍ

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard